Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud
Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud.
11 avenida "A" 12-19 Finca La Verbena Zona 7.Teléfonos /Fax: Jefatura 24711344 / Monitoreo 24719999 y Registro 24755396 Correo Electrónico: draces@intelnet.net.gt

REQUISITOS PARA EL REGISTRO, TRASLADO, RENOVACION DE CASAS DE SALUD, HOSPITALES DE DIA, SANATORIOS O HOSPITALES

(Adjuntar los siguientes documentos completos en fólder oficio con respectivo gancho)

	REQUISITOS	SI	NO
01	Llenar formulario No. 1 de Solicitud para la obtención de Licencia Sanitaria otorgado por el Departamento que deberá contener los datos siguientes: dirigida a la Jefatura del Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud (DRACES), conteniendo datos generales del propietario, dirección exacta del establecimiento, dirección para recibir notificaciones, teléfono, fax, correo electrónico, horario de atención al público y servicios que prestará o una solicitud escrita con la información ya descrita.		
02	Si es **Sociedad Mercantil y/o Empresa presentar fotocopia**: de la escritura de conformación de la misma, y acta notarial de toma de posesión del representante legal, así como de la cédula de vecindad del representante legal, Patente de Comercio y de Empresa y Sociedad del Registro Mercantil.		
03	Si es **Sociedad Civil y Organización No Gubernamental (Fundaciones y Asociaciones sin fines lucrativos) presentar fotocopia**: escritura pública de constitución de la misma, Acta Notarial de toma de posesión del Representante legal, con el registro respectivo del Ministerio de Gobernación y/o Registro correspondiente y de cédula de vecindad del Representante Legal,		
04	Fotocopia del nombramiento del médico director del establecimiento.		
05	Listado de los profesionales médicos que laboran en la institución y constancia original de Colegiado Activo, sí son especialistas fotocopia de Título de la Especialidad o acta de reconocimiento por las Universidades Acreditadas en el país.		
06	Constancia original de Colegiado(s) activo (s) de Médico (s) y Cirujano (s) vigentes y Licenciadas en enfermería que laboran en la institución.		
07	Listado del personal de enfermería, auxiliar de enfermería y técnico que labora en la institución, con fotocopia de Diplomas (ambas caras) debidamente acreditados por el Ministerio de Salud con el sello de registro del oficina de recursos humanos del Ministerio de salud.		
08	Listado de todo el personal que labora en el establecimiento con el cargo que desempeña.		
09	Fotocopia de tarjeta (s) de salud o Certificado (s) médico (s) original (es) vigentes de todo el personal.		
10	Integrantes del Comité de Bioética (listado que contenga el nombre de los integrantes del comité)		
11	Croquis del local en papel bond y/o plano, con distribución de áreas en metros cuadrados.		
12	Completar la Guía de Habilitación y Declaración Jurada firmada y sellada, que debe ser descargada de la pagina del Ministerio www. mspas.gob.gt.		
13	Fotocopia del Certificado de manejo de desechos sólidos hospitalarios extendido por el Departamento de Salud y Ambiente del Ministerio de Salud y A.S., acuerdo Gubernativo 509-2001. (2ª. Avenida 0-61 zona 10, teléfono 2334-8262 o 2331-9815).		
14	Fotocopia reciente de la constancia de Empresa que maneja los desechos sólidos hospitalarios, Acuerdo Gubernativo 509-2001.		
15	Presentar Constancia de informe estadístico mensual al Instituto Nacional de Estadística (INE) 8a. Calle 9-55 Zona 1 Edificio América, Aplicación de Estadísticas Hospitalarias 4º.Nivel oficina 410 Tel. 22322808.		
16	Certificado de habitabilidad reciente firmado por el director del Centro o Jefatura de Área de Salud, si el establecimiento está fuera del departamento de Guatemala y no tiene supervisión de DRACES. Si el establecimiento tiene supervisión de DRACES adjuntar la copia rosada entregada durante la misma.		
17	Si es renovación o traslado deberán presentar el expediente completo con los requisitos de apertura, adjuntando la licencia sanitaria original ya vencida.		

NOTA: Cualquier traslado del establecimiento, modificación del establecimiento o cambio de Representante Legal, Director, Profesional responsable debe hacerse la notificación correspondiente por escrito a DRACES adjuntando los documentos pertinentes.

Los expedientes se recibirán completos en la sede de DRACES, cualquier consulta dirigirse a la dirección o teléfonos del encabezado de esta boleta o bien al correo electrónico.

NO SE RECIBIRAN EXPEDIENTES INCOMPLETOS

CARACTERÍSTICAS QUE DEBERA CUMPLIR CADA ESTABLECIMIENTO:

HOSPITAL :

- Poseer un mínimo de 20 camas
- Construcción sólida, no prefabricada
- Prestar los servicios de Medicina, Cirugía General , Pediatría y Ginecología y Obstetricia como mínimo
- Tener debidamente separadas Sala de Operaciones ,sala de Recuperación, Sala de partos , área de Emergencia y Unidad de Cuidados Intensivos.(debidamente equipadas).
- Contar con el servicio de Radiología y Laboratorio clínico (requisitos específicos)
- Servicio de cocina, lavandería , mantenimiento.

SANATORIO:

- Poner un mínimo de 10 camas
- Presentar servicios de Alguna rama de la medicina(maternidad, cirugía, alcoholismo , etc)
- Área de Emergencia debidamente equipada.
- Contar con Sala de Operaciones con su area verde y Sala de Partos
- Servicio de cocina, lavandería, mantenimiento
- Adjuntar un oficio donde se declare donde se procesan las muestras de laboratorio y Rx .

CASA DE SALUD

- Poseer un mínimo de 5 camas
- Sala de curaciones
- Clínica para ingresos o procedimientos especiales

HOSPITAL DE DIA

- Poseer un mínimo de 3 camas
- Contar con sala de operaciones y sala de recuperación debidamente equipadas
- Equipo de reanimación completo
- Maquina de anestesia en perfectas condiciones
- Stock de medicamentos
- Definir con claridad las actividades a que se dedica el establecimiento.